

En términos del o dispuesto por el **artículo 7** del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, a continuación se transcriben los derechos de los prestatarios (usuarios del servicio) frente a los Notarios.

## “LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO...

### ... SECCION SEGUNDA

### GARANTÍAS SOCIALES DE LA FUNCIÓN NOTARIAL: PRESTACIONES Y SERVICIO ...

... **Artículo 16.** Los derechos de los prestatarios frente a los Notarios serán los siguientes:

- I.- Ser atendidos personalmente\* y con profesionalismo ;
- II.- Ser informados por los Notarios de las exenciones, beneficios fiscales y facilidades administrativas aplicables al trámite solicitado;
- III.- Obtener información por parte del Notario en cualquier etapa del procedimiento que realiza ante éste;
- IV.- Recibir copia de la solicitud de entrada y trámite al Registro Público de la Propiedad y de Comercio o del documento que haga sus vece, así como a ser informado acerca del estado que guarda el trámite registral; y
- V.- Solicitar y obtener el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite el pago de los impuestos y derechos generados por la operación celebrada” \*\*

\*El derecho de los prestatarios de ser atendidos personalmente se entiende como la obligación de los Notarios de supervisar personalmente los asuntos que se soliciten y tramiten en la notaría a su cargo, hasta su conclusión. \*\*\*

***Por otra parte y con el fin de brindarle un mejor servicio, el personal de la notaría le brindará un número de expediente en tanto realiza usted los trámites para la firma de su documento notarial; el cual una vez firmado, tendrá un nuevo número.***

***Esta información (número de expediente y número de documento notarial), es muy importante para brindarle un servicio más rápido y eficaz.***

***\*\*Ley del Notariado para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de junio de 2018***

***\*\*\*Artículo 7. Tercer párrafo del Reglamento de la ley del Notariado para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2018***